



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

En fecha 21 de junio de 2024, el señor Alcalde Presidente ha dictado resolución número 1037/2024 del siguiente contenido:

“Vista la resolución de esta Alcaldía número 794/2023, de fecha 27 de junio, relativa, entre otros extremos, a la delegación de competencias genéricas y especiales en las distintas Concejalías.

Visto lo dispuesto en los artículos 9.1 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y valorando la conveniencia de efectuar la presente delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en la mencionada resolución,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Concejale de Hacienda municipal y seguridad ciudadana, D. Juan Carlos Cañete Palomo, el ejercicio de las atribuciones de esta Alcaldía relativas a las facultades que corresponden al órgano de contratación en relación con la aprobación y disposición de gastos, cuando no se supere el umbral correspondiente a los contratos abiertos simplificados y establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como las competencias para la aprobación de certificaciones de obras, el reconocimiento de la obligación y la ordenación de pago.

SEGUNDO.- Estar, en lo que se refiere a la presente delegación, a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Concejale delegado, considerando que la correspondiente delegación requiere para su eficacia la aceptación de este, entendiéndose la misma otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO.- Remitir anuncio de la presente resolución al “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo decretó el Sr. Alcalde en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.”

En Fuensalida, a 25 de junio de 2024.- El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

Nº. I.-3375